



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 145 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 08 ABR 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 576-2023-Q, de fecha 26 de abril del 2,023, sobre Rectificación de Nombre en el Título de Propiedad del predio denominado: "Huadquiña Parc. 50", ubicado en el distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento del Cusco, presentado por Ruth Sara Gamarra Palomino; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente fundamenta su petición en que, en su calidad de hija de su señor padre Gerardo Gamarra Cárdenas, quien es propietario del predio parcela 50, integrante del predio Huadquiña del distrito de Santa Teresa por haberlo adquirido por compraventa Nro. 1932, de fecha 25 de marzo de 1969, otorgado por la COFIRA, predio que se encuentra inscrito ante los Registros Públicos, en la que erróneamente se consignó el apellido materno como Corogma cuando lo correcto y verdadero debe ser Cárdenas es decir Gerardo Gamarra Cárdenas; con cuyo motivo adjunta una serie de documentos para ser merituidos en su oportunidad.

Que, de la copia del Contrato de Compraventa (Título de Propiedad) Nro. 1932-69, de fecha 25 de Marzo de 1969, el Ministerio de Agricultura a través de la Corporación Financiera de la Reforma Agraria, adjudica el predio denominado "Huadquiña Parc. 50", de una extensión superficial de 140.00 Has, ubicado en el distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Gerardo Gamarra Carogmas, cuyo dominio se encuentra inscrito en la Ficha Nro. 3110 del Registro de Predios de la Zona Registral Nro. X - Sede Cusco.

Que, de la documentación adjuntada, como es el Certificado de la Partida de Nacimiento otorgado por Municipalidad Distrital de Santa Teresa, se tiene que el nombre del titular del predio, es Gerardo Gamarra Cadenas, así como del Certificado de Inscripción, de fecha 20 de junio del 2,023 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la que se tiene que, Gerardo Gamarra Carogmas, no aparece en el archivo magnético del Registro Único de personas naturales del RENIEC, la misma corroborado por la Declaración Jurada con firma certificada otorgada por Ruth Sara Gamarra Palomino, las copias de las Declaraciones Jurada de Autoavaluo y lo establecido en el Art. IV.1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala expresamente que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, se evidencia la existencia de error material en el nombre del titular del predio materia de petición, específicamente en el apellido materno, la misma que amerita ser corregido.





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que, los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese contexto, existiendo evidente error material en el nombre de la titular del predio, cuya corrección no alterará lo sustancial del contenido del título ni el sentido de la decisión, procede atender lo solicitado.



Estando con las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nro. 176-2020-CR/GR.CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional Nro. 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de Febrero del 2,024.

RESUELVE:



PRIMERO.- DISPONER la Rectificación del Nombre del Titular consignado en el Contrato de Compraventa (Título de Propiedad) Nro. 1932-69, de fecha 25 de Marzo de 1969, el Ministerio de Agricultura a través de la Corporación Financiera de la Reforma Agraria, adjudica el predio denominado "Huadquiña Parc. 50", de una extensión superficial de 140.00 Has, ubicado en el distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Gerardo Gamarra Carogmas; debiendo en adelante entenderse que la misma es a favor de **Gerardo Gamarra Cárdenas**.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los interesados para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AYS/wk

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Anando Yicra Soto
GERENTE REGIONAL